



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2014 00538 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: MARGOTH COVALEDA DE LADINO y OTROS
DEMANDADO: CORMACARENA- MUNICIPIO DE VISTA
HERMOSA- DEPARTAMENTO DEL META -
AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL
META

i. Revisado el expediente, advierte el Despacho que el Alcalde del Municipio de Vista Hermosa- Meta, confirió poder a la doctora KELLY MARÍA MANOTAS LLINAS, para que represente, notifique y asista en defensa de los intereses de dicho municipio dentro del proceso de la referencia¹, sin embargo, se observa que el poder fue allegado al proceso sin aportar los soportes que acrediten la calidad del poderdante.

ii. En este sentido, con el fin de subsanar la falencia anotada y determinar la debida actuación de la citada apoderada, así como de la entidad que apodera, el Despacho dispone:

PRIMERO: Requerir a la Doctora KELLY MARÍA MANOTAS LLINAS, para que por el medio más expedito y en un término no mayor de **DOS (2) DÍAS**, allegue los soportes del poder que ha presentado en el expediente y acredite la calidad de quien se lo ha conferido.

SEGUNDO: Una vez obtenida la información requerida, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

ACT

¹ Folio 485